



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de febrero de 2022

VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por OTILIA RODAS DE GONZALEZ contra MARIA OCAMPO DE MANRIQUE, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2020-00040-00
Demandante:	Otilia Rodas de González
Demandado:	María Ocampo de Manrique e indeterminados
Decisión:	Ordena poner en conocimiento
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, mediante Resolución No. 550 del 16 de diciembre de 2021 comunicada a este Despacho mediante oficio No. 2802021EE008440 del 16 de diciembre del año 2021, devuelve sin registrar nuestro oficio No. 1010 del 6 de octubre de 2021 emitido por este Despacho dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por OTILIA RODAS DE GONZALEZ contra MARIA OCAMPO DE MANRIQUE, respecto del predio con folio de matrícula inmobiliaria números 280-7496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, debido a que la demandada no figura como propietaria del inmueble, ya que según el artículo 591 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1564 de 2012 para proceder a la inscripción de la demanda la misma debe ir dirigida contra el propietario del inmueble, que el predio en mención nació a la vida jurídica en falsa tradición sin poderse determinar si es un bien privado o un bien baldío. En consecuencia, como en este caso, una de las pretensiones de la demanda es el saneamiento del título que conlleve la llamada falsa tradición, según el artículo 14 de la citada Ley, se debe insistir en el registro de la demanda, pero previo a ello, se debe

poner en conocimiento de la parte demandante, por intermedio de su apoderado tal circunstancia para lo que considere pertinente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por OTILIA RODAS DE GONZALEZ contra MARIA OCAMPO DE MANRIQUE, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva emitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para los fines a que estime pertinentes.

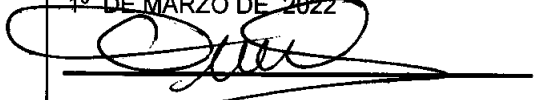
SEGUNDO: Para efectos de lo anterior, se le enviará dicha nota devolutiva al correo del abogado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

1º DE MARZO DE 2022


DARWIN LEOBAL RIVAS

SECRETARIO